



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

01 DIC. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 572 -2017- MINEDU-VMGI-/DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa de la Jurisdicción UGEL 02

Presente.

Asunto : Entrega del Balance Económico APAFA 2017 segundo semestre.
Causal de Vacancia

Referencia : Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con DS. N° 011-2012-ED.
Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de la APAFA en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2006-ED.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y reiterar que en concordancia con la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de la APAFA en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2006-ED. de conformidad al Art. 16° "La Asamblea General de la Asociación, sólo podrá remover a los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, con un quórum de más de la mitad de miembros de la Asociación y por una o más de las siguientes causas debidamente acreditadas: literal a) "Omisión de la presentación del balance correspondiente al segundo semestre." literal b) Desaprobación del Balance por faltante de caja o administración irregular de fondos de la Asociación. Art. 81°: "...El Consejo Directivo da cuenta del movimiento económico de forma trimestral y anual a la Asamblea General para su aprobación. La aprobación de balance correspondiente al segundo semestre es condición para continuar en los cargos del Consejo Directivo y efectuar los cobros de la cuota de asociados para el siguiente año escolar."

Al respecto la presentación del Balance Económico de la APAFA de las Instituciones Educativas Públicas deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de la APAFA en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2006-ED. de conformidad al Art. 81° "...segundo semestre ...", la misma que será de estricto cumplimiento e informar a la UGEL 02, bajo responsabilidad funcional administrativa.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local 02 - Rímac

